



MAT.: DESIGNA COMISION DE EVALUACION DE PROCESO DE LICITACION PUBLICA DENOMINADO "CONCESION ESPACIOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTRIZ AÑO 2020-2022" COMUNA ALGARROBO.

14 FEB 2020

ALGARROBO,

DECRETO N°

0336

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.666 de fecha 02.12.2019, Aprueba el Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, Aprueba Presupuesto Municipal 2020.
6. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2020.
7. Memorandum N° 01 de fecha 12.02.2020, Depto. Tránsito a SECPLAC, solicita gestionar procesos administrativos de Licitación Pública para la **"Concesión Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz año 2020-2022"**, comuna de Algarrobo.
8. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que el Acto de Evaluación debe ser realizado por funcionarios municipales idóneos en el tema a tratar.

DECRETO:

- I. Designese Comisión de Evaluación de las Ofertas del Llamado a Licitación Pública denominado **"Concesión Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz año 2020-2022, comuna de Algarrobo"** a los siguientes funcionarios municipales:

Titulares:

Sr. Roberto Berrios Hernández.	rberrios@municipalidadalgarrobo.cl
Sra. Margot Andrea Álvarez García	transito@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Daniel Schmoller Swett	dschmoller@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

- II. Se deja establecido en el presente, que en caso que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las Respectivas Subrogancias.
- III. De acuerdo al Art. 4° N° 7 de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./VAMD /gch

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas (1)
- Departamento de Obras (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Departamento de Tránsito (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 FEB 2020

FECHA SALIDA: 18 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°

